



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 74 -2018-MDP-T

POCOLLAY, 09 ABR. 2018

### VISTOS:

El Informe N°100-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 07 de Marzo 2018; Informe N°182-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de Marzo del 2018; Informe N°180-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 20 de Marzo del 2018; Informe N°189-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de Marzo del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, Informe N°100-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 07 de Marzo 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando el reconocimiento de deuda al proveedor que a continuación se detalla:

| N° | PROVEEDOR            | ORDEN   | FECHA      | MONTO         | SIAF | ÁREA USUARIA                                                                            | DESCRIPCIÓN                                   | FOLIOS |
|----|----------------------|---------|------------|---------------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------|
| 1  | Imperio K Y M S.R.L. | O/C 797 | 26/12/2017 | S/. 94,033.66 | 4187 | Creación del Servicio Deportivo en Asoc. Vivi. Jerusalen Nueva Esperanza del Cono Norte | Suministro e Instalación de Cesped Artificial | 90     |

Que, con Informe N°182-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de Marzo del 2018, el jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda, del proveedor, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N°180-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 20 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que habiendo efectuado la evaluación y análisis del presupuesto institucional del año fiscal 2018, aprobado según Resolución de Alcaldía N°182-2017-MDP, se determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible, a fin de atender el reconocimiento de deuda, se emite la **CERTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTAL, N° 785**, por el monto de S/ 94,033.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 66/100 soles).

OBRA : 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva  
FUNCIÓN : 21 Cultura y Deporte  
SECUENCIA FUNC. : 0051  
FTE. FTO : 5 Recursos Determinados



Municipalidad Distrital  
de Pocolay

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLAY

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part  
ESPECÍFICA : 2.6.2.3.6.4  
MONTO : 94, 033.66 soles

Que, con Informe N° 189-2018-OAF-MDP-T, de fecha 21 de Marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal que a fin de continuar con el trámite del pago de servicios por terceros ejecutados en el ejercicio 2017, solicita Acto Resolutivo para el reconocimiento de pago de acuerdo a los documentos adjuntos según la Certificación Presupuestal N° 00785, de la Oficina de planificación y Presupuesto; por la suma total de S/ 94, 033.66 soles.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio del 2017, por la suma de S/ 94,033.66 (NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES CON 66/100 soles) conforme al siguiente detalle:

OBRA : 4000129 Instalación de Infraestructura Deportiva  
FUNCIÓN : 21 Cultura y Deporte  
SECUENCIA FUNC. : 0051  
FTE. FTO : 5 Recursos Determinados  
RUBRO : 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Part  
ESPECÍFICA : 2.6.2.3.6.4  
MONTO : 94, 033.66 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Ing. Nicandro Machaca Mamani*  
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO  
OAJ  
OPP  
OAF